1873

Nuevo Plan de Escuelas para la Ciudad de San Juan

Archivos de San Juan, Año 1873

Nuevo plan de Escuelas para esta Ciudad que sometió a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de la misma los Concejales comisionados que suscriben:

Escuelas para Varones

		Pesets.	Cts.	Pesets.	Cts.
1	Escuela Superior que deberá situarse en la parte más céntrica de la Ciudad con la siguiente dotación:				
	Sueldo a maestro Superior	625	"		
	Asignación para casa	200	"		
	Yd. para papel, plumas y tinta	25	"		
	Suedlo a un Ayudante para la Sección elemental.	225	"	1075	"
4	Escuelas elementales completas que se establecerán en los 4 barrios intramuros de esta Ciudad:				
	Sueldo a un Maestro elemental	300	"		
	Asignación para casa	150	"		
	Yd. para papel, plumas y tinta	20	"		
	Son 4 á	470		1880	"
3	Escuelas elementales completas que se establecerán en los barrios de Marina, Puerta de tierra y Cangrejos:				
	Sueldo a un Maestro elemental	300	"		
	Asignación para casa	50	"		
	Yd. para papel, plumas y tinta	20	"		
	Son 3 a	370	"	1110	"

	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
4 Escuelas elementales completas que establecerán en los cuatro barrios intramuros de esa Ciudad, con la siguiente dotación:				
Sueldo de una Profesora	200	"		
Asignación para casa	150	"		
Yd. para papel, pluma, tinta, etc.	30	"		
Son 4 a	380	"	1520	"
3 Escuelas elementales completas que se establecerán en los barrios de Marina Pta. de Tierra y Cangrejos:				
Sueldo de una Profesora	200	"		
Asignación para casa	50	"		
Yd. para papel, plumas, tinta, etc.	30	"		
Son 3 a	280	"	840	"

Escuela de Oficios

1 Escuela de esta clase que también deberá destinarse en un punto céntrico de la ciudad, dotada del modo siguiente:

1 Maestro de Instn. elemental incompleta que durante 4 horas del día se dedique a la enseñanza de los alumnos del Establecimiento, y durante las horas de la noche la de a los adultos que lo soliciten; con la gratificación mensual de 150 "

Asignación para papel, plumas y tinta a esbeltro 25 "

Suma de frente 175 "

	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Suma del frente	175	"		
Gratificación al Profesor de Pintura y Dibujo	250	"		
Asignación para papel, lápices, etc. a este profes^{r}.	40	"		
Gratific^{n}. al profesor de Música instrumt^{e}.	250	"		
Asignación a este Profesor para papel	20	"		
Gratificación a 1 Maestro Carpintero	200	"		
Yd. a 1 Yd. Tabaquero	175	"		
Yd. a 1 Yd. Sastre	175	"		
Yd. a 1 Yd. Zapatero	175	"		
Yd. a 1 Yd. Conserje	100	"		
Alquiler de casa	400	"		
Luz	40	"		
			2000	"

Resumen

Importe anual de Escuela para varones	48780	"
Yd. id. de id. para niñas	28320	"
Yd. id. de la id. de oficios	24000	"
Yd. id. asignado para la Escuela de párvulos	2500	"
Total general	103600	"

NOTA: La Escuela nocturna para adultos que asignamos a la de oficina es solamente un ensayo, y por consiguiente, del resultado que ella dé puede nacer la

instalación de otra u otras que esta Exma. Corporación juzgue necesarias.

Otra.

Los cuatro talleres de Carpintería, Tabaquería, Sastrería y Zapatería exijen el mobiliario o menage que es indispensable para la práctica de dichos oficios, y creemos deba aplazarse el presupuesto que ha de anteceder a una adquisición para formarlo con connencia y consejo de los respectivos Maestros de Oficios.

Puerto Rico 25 Enero de 1873

Laureano Vega Conrado del Valle

NOTAS: Esta reforma escolar en San Juan en el año 1873 comprende las diversas actividades de nuestro actual sistema y se explica por la autonomía local que caracteriza el período republicano. Si tenemos en cuenta la población de la capital para entonces así como los limitados recursos del municipio es razonable convenir en que reforma indicaba un alto grado de avance en el desenvolvimiento educativo de la comunidad capitaleña.